



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-175/2021

RECURRENTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL
III DISTRITO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-756/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un recurso de inconformidad a las once horas con treinta y nueve minutos del veinticuatro de mayo del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Adolfo Díaz Farfán, Representante Suplente del Partido **ENCUENTRO SOLIDARIO**, en contra del "Acuerdo del 16 de mayo de 2021, por el que determina la procedencia de la medida cautelar solicitada dentro del expediente **IEEBC/CDIII/PES/04/2021**". (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-175/2021**; y túrnese a la Magistrada **Elva Regina Jiménez Castillo**, como instructora y ponente a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS